

LEY N° 5662

SANCIÓN: 06/07/2023

PROMULGACIÓN: 19/07/2023 – Decreto N° 798/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6203 – 24 de julio de 2023; págs. 21-22.-

“Fiesta del Chorizo Casero”

Artículo 1°.- Objeto. Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Chorizo Casero”, que se celebra durante el mes de agosto de cada año en la ciudad de Villa Regina, desde el año 2017.

Artículo 2°.- Sede permanente. La “Fiesta del Chorizo Casero” tiene como sede permanente a la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan antecedentes de la fiesta objeto de la presente a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Incorporación. Se incorpora la “Fiesta del Chorizo Casero” a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Ferrari.-